

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

8838 *Orden SAS/1346/2009, de 12 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, en el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Ministros, de fecha 27 de marzo de 1991 (Boletín Oficial del Estado de 1 de abril), sobre aplicación de lo establecido en el artículo 15 (modificado por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre), y disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y posteriormente por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre), y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el que se establece un turno denominado «Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas».

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria europea de 9 de febrero de 1976, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (Boletín Oficial del Estado núm. 284, de 27 de noviembre de 2007).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir doce plazas del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, Código 1209, por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que corresponden a puestos desempeñados por personal laboral fijo que han sido clasificados como reservados a funcionarios, y con destino en el Ministerio de Defensa.

1.2 Los aspirantes que superen el proceso selectivo quedarán destinados en los puestos de trabajo de personal funcionario en que sus puestos se hayan reconvertido y deberán permanecer en los mismos durante un plazo mínimo de dos años, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.1.f) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Los aspirantes que superen el proceso selectivo desde la situación de personal laboral en excedencia voluntaria concedida con posterioridad al 30 de julio de 1988 se mantendrán en la situación de excedencia voluntaria como funcionarios públicos.

1.3 Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

1.4 A las presentes pruebas les serán aplicables la referida Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 (Boletín Oficial del Estado de 1 de abril) y lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. *Proceso selectivo*

2.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

2.2 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará transcurridos cuatro meses, al menos, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2.3 La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses, contados desde la fecha de realización del primer ejercicio.

3. *Programa*

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. *Requisitos de los candidatos*

4.1 Además de los señalados en las bases comunes para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

4.2 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Farmacia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

4.3 Tener la condición de personal laboral fijo y ser titular, el 30 de julio de 1988, de un puesto de trabajo clasificado por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones (CECIR), como reservado a funcionario y adscrito al Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

También podrá tomar parte en estas pruebas el personal laboral fijo que se encuentre, en la fecha citada, en los supuestos de excedencia o suspensión, en ambos casos con reserva del puesto o plaza previstos en la normativa vigente.

No podrán participar en las presentes pruebas selectivas las personas que hayan accedido a un Cuerpo o Escala de funcionarios mediante la superación de un proceso de funcionarización.

4.4 Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

5. *Solicitudes*

5.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790, que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web www.060.es

5.2 La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el

Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ministerio de Defensa (Paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, y se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Defensa.

5.3 A la solicitud se acompañará la documentación siguiente.

a) Copia compulsada del contrato laboral suscrito con la Administración o certificación acreditativa de la relación laboral, expedida por la Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa.

b) Certificación expedida por la misma Subdirección General, en la que se acredite que el puesto del que el aspirante era titular a 30 de julio de 1988, o aquel en que se haya ingresado con posterioridad a esa fecha, en virtud de pruebas selectivas convocadas con anterioridad a la misma, ha sido clasificado por la CECIR como reservado a funcionario y adscrito al Cuerpo objeto de esta convocatoria, así como la acreditación de que el aspirante no ha adquirido la condición de funcionario en un proceso de funcionarización.

c) Certificación expedida por la misma Subdirección General (según modelo del Anexo V) en la que se acrediten los extremos recogidos en el punto 1.2 del Anexo I de la presente convocatoria, a efectos de puntuación en la fase de concurso.

5.4 La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Defensa, Subdirección General de Personal Civil, calle Juan Ignacio Luca de Tena, 30, Madrid. Teléfonos: 91 205 42 27 y 91 205 42 28.

6.4 La pertenencia a órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «W», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero).

7.2 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página web <http://www.mde.es/procesosselectivos/personalfuncionario/funcionarizacion>

8. Listado de aspirantes que han superado la fase de oposición. Fase de concurso

8.1 Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida.

8.2 Simultáneamente, y en los mismos lugares, el Tribunal publicará la relación que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito

y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes respecto a la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

9. Superación del proceso selectivo

9.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el lugar donde se haya celebrado la última prueba, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.3 y en aquellos otros que estime oportuno.

9.2 El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados a la autoridad convocante, que la publicará en el Boletín Oficial del Estado, disponiendo los aspirantes aprobados de un plazo de veinte días naturales desde la publicación para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 4.2 o certificación académica que acredite haber realizado los estudios necesarios para la obtención del mismo.
- b) Declaración jurada o promesa de que se posee la habilitación exigida en el apartado noveno punto 4 de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, en la que se establecen las bases comunes de la presente convocatoria.

9.3 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo en casos de fuerza mayor, no presentasen dicha documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 4 de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiesen incurrido.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares mediante Orden de este Departamento que se publicará en el Boletín Oficial del Estado con indicación del destino adjudicado.

11. Norma final

11.1 Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

11.2 Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 12 de mayo de 2009.—La Ministra de Sanidad y Política Social, P.D. (Orden SCO/3712/2008, de 15 de diciembre), la Subsecretaria de Sanidad y Política Social, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. El proceso de selección será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases.

1.1 Fase de oposición: La fase de oposición constará de dos pruebas, de carácter eliminatorio, que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, uno del grupo de materias comunes del programa del anexo II y otro del grupo de materias específicas del programa del anexo II, a escoger por el opositor de entre cuatro, dos del grupo de materias comunes y dos del grupo de materias específicas del programa, extraídos al azar por el Tribunal en presencia de los aspirantes.

El tiempo de realización del ejercicio será de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído posteriormente por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico elegido por el opositor entre dos propuestos por el Tribunal.

Dichos supuestos prácticos versarán sobre el grupo de materias específicas del programa del anexo II. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído posteriormente por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

La calificación máxima de este ejercicio será de 30 puntos, siendo necesario obtener 15 puntos para superar el mismo.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

1.2 Fase de concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán los servicios efectivos prestados en la condición de personal laboral fijo hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y las pruebas selectivas superadas para acceder a tal condición, hasta un máximo de 40 puntos.

Conforme a la base 5.3.c) la certificación de los méritos deberá ser expedida por la Subdirectora General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, o Subdirector General de Personal o Unidad afín del Departamento correspondiente, según proceda, en el modelo incluido como anexo V de la convocatoria.

La valoración de estos méritos se realizará de la forma siguiente:

1.2.1 Antigüedad.—La antigüedad será valorada teniendo en cuenta los servicios prestados en la condición de personal laboral hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 1 punto hasta un máximo de 20 puntos.

1.2.2 Pruebas selectivas superadas: Por haber superado las correspondientes pruebas selectivas para adquirir la condición de personal laboral fijo: 20 puntos.

2. Calificación de los aspirantes:

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no se podrá aplicar para superar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en las pruebas de la fase de oposición.
2. La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
3. La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
4. La mayor puntuación alcanzada en la antigüedad.
5. De persistir el empate se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

ANEXO II

Programa

Grupo de Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios informadores, estructura y reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos fundamentales y su especial protección.

Tema 3. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del Rey.

Tema 4. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales: composición y funciones.

Tema 5. El Poder Judicial. Organización, funciones e independencia. Sus relaciones con otros poderes.

Tema 6. El Poder Ejecutivo. El Gobierno. Composición, designación, funciones.

Tema 7. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. Las Administraciones Autonómica y Local.

Tema 8. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de fuentes. La Ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo. El Reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 9. El acto administrativo. Eficacia y validez. Revisión, anulación y revocación. El procedimiento administrativo. Los principios de la organización administrativa. El control jurisdiccional de la actividad administrativa. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.

Tema 10. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades.

Tema 11. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario.

Tema 12. El principio de igualdad de género: la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades: Su tratamiento en el Derecho comunitario y en la Constitución española. Excepciones al principio de igualdad: exclusión de determinadas actividades profesionales, protección específica de la maternidad y el embarazo, medidas de «acción positiva». Breve referencia a la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Tema 13. La Ley General de Sanidad. Estructura. Fundamentos básicos. Las competencias sanitarias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las transferencias sanitarias. Coordinación general sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Tema 14. La Ley de garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios. La seguridad, la eficacia y la calidad de los medicamentos. El uso racional de los medicamentos. El principio de intervención pública.

Tema 15. La salud pública en los Tratados de la Unión Europea. Las Normas Comunitarias y la libre circulación de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos en la Unión Europea.

Tema 16. La Agencia Europea de Medicamentos. Base jurídica, estructura y funciones. Coordinación con las autoridades de los Estados miembros. Comités y grupos de trabajo de la Comisión Europea relacionados con medicamentos.

Tema 17. El enfoque legislativo de los productos sanitarios en la Unión Europea. Estructura administrativa, sus funciones y órganos de apoyo. Los Organismos Notificados. Los Organismos de Normalización. Mecanismos de Cooperación Administrativa.

Tema 18. La Organización Mundial de la Salud (OMS): Estructura y funciones. Oficinas Regionales. La OPS. La contribución de la OMS a la promoción de la salud y la asistencia sanitaria. Principales programas y actividades relacionadas con medicamentos.

Tema 19. La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Estructura y funciones y normativa básica. La Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios. Estructura y funciones.

Tema 20. La protección de los consumidores. Competencias de las administraciones públicas. Directivas sobre seguridad general de los productos y sobre responsabilidad derivada de los daños producidos por productos defectuosos. Su relación con las legislaciones de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos. El Sistema Comunitario de Intercambio Rápido de Información (RAPEX).

Grupo de Materias Específicas

Tema 1. Los procedimientos para la autorización y registro de medicamentos en la Unión Europea y en España. Procedimiento centralizado. Reconocimiento mutuo. Procedimiento nacional. El Comité de Evaluación de Medicamentos de uso humano. Estructura y funciones.

Tema 2. Autorización de medicamentos: las condiciones de autorización de los medicamentos respecto a su información. Ficha técnica. Etiquetado y prospecto.

Tema 3. La autorización de medicamentos genéricos. La autorización de medicamentos publicitarios. La autorización de medicamentos con condiciones especiales respecto a su prescripción y dispensación. Uso de medicamentos no registrados en España.

Tema 4. Intervención y control de estupefacientes y psicótrpos. Convención Única de 1961 sobre estupefacientes y Convenio de 1971 sobre sustancias psicotrópicas. Regulación nacional.

Tema 5. Técnicas de análisis recomendadas por Naciones Unidas en materia de drogas. Análisis cualitativos y cuantitativos.

Tema 6. Farmacovigilancia: Conceptos y objetivos. Estructura, organización y funcionamiento de la farmacovigilancia en España. Coordinación en la Unión Europea y con organismos internacionales en materia de farmacovigilancia.

Tema 7. La patente de los medicamentos. El certificado complementario de protección de los medicamentos. Las marcas comerciales. Repercusiones industriales y sanitarias. La denominación de los medicamentos. Las denominaciones oficiales nacionales y las denominaciones comunes internacionales. Sistemas de clasificación y codificación de los medicamentos.

Tema 8. Concepto de Medicamento Genérico. Prescripción y sustitución de medicamentos en España. Situación internacional de los medicamentos genéricos. Los precios de referencia.

Tema 9. Régimen de fijación de precios: La intervención de los precios de los medicamentos. Situación en España y en la Unión Europea. Márgenes comerciales en la distribución y dispensación de medicamentos. Farmacoeconomía: Aplicación de los estudios de evaluación económica en la toma de decisiones.

Tema 10. Prestación farmacéutica en el Sistema Nacional de Salud. Medidas de control del gasto farmacéutico. La financiación selectiva de los medicamentos en España. Modelos de financiación de medicamentos en Europa.

Tema 11. La prescripción y dispensación de los medicamentos en el Sistema Nacional de Salud. Receta médica. La prescripción y dispensación de estupefacientes.

Tema 12. La asistencia farmacéutica en la atención primaria de salud. La Oficina de Farmacia. Ordenación farmacéutica: Marco legal estatal y autonómico.

Tema 13. La atención farmacéutica: concepto. Integración de la atención farmacéutica en la asistencia sanitaria. Incorporación del farmacéutico a las estructuras de atención primaria. Programas de uso racional de los medicamentos.

Tema 14. Servicios de farmacia hospitalaria: organización y funciones. Farmacia clínica. Reglamentación de servicios de farmacia de hospital. La participación del farmacéutico en los comités técnico científicos hospitalarios. Acreditación de servicios farmacéuticos hospitalarios.

Tema 15. La reglamentación de los productos sanitarios y los productos sanitarios implantables activos en la Unión Europea y en España. Medidas comunitarias. Aplicación de las medidas comunitarias en España. Aspectos adicionales contemplados en la reglamentación española. Competencias de las administraciones públicas.

Tema 16. La reglamentación de los productos sanitarios para diagnóstico in vitro en la Unión Europea y en España. Medidas comunitarias. Aplicación de las de las medidas comunitarias en España. Aspectos adicionales contemplados en la reglamentación española. Competencias de las administraciones públicas.

Tema 17. Medicamentos de liberación modificada. Clasificación. Desarrollo. Especificaciones. Control de calidad. Nuevos sistemas de liberación de medicamentos. Interés terapéutico. Tecnologías utilizadas. Vectorización de fármacos. Normativa de referencia.

Tema 18. Medicamentos para inhalación. Desarrollo y tecnologías de elaboración. Validación del proceso de producción. Especificaciones. Métodos de control.

Tema 19. Tecnologías aplicadas a la obtención de formas sólidas. Desarrollo. Validación del proceso de producción. Especificaciones. Métodos de control.

Tema 20. Desarrollo y fabricación de medicamentos parenterales y oftálmicos. Selección de procesos de esterilización. Validación. Liberación paramétrica. Normas de referencia. Especificaciones. Métodos de control. Otras formas líquidas.

Tema 21. Mecanismos generales de acción de los medicamentos. Bases moleculares de la interacción fármaco-receptor. Agonistas, antagonistas y agonistas inversos. Regulación fisiológica de los receptores.

Tema 22. Evolución temporal de los medicamentos en el organismo: LADME. Definición de los parámetros farmacocinéticas básicos. Biodisponibilidad y bioequivalencia.

Tema 23. Farmacología clínica y aspectos terapéuticos en geriatría y pediatría. Uso de medicamentos en embarazo y lactancia.

Tema 24. Estudios toxicológicos y preclínicos de medicamentos. Estudios de mutagénesis y genotoxicidad. Toxicología reproductora y embriofetal. Potencial carcinogénico. Toxicología aguda y crónica. Extrapolación de las dosis eficaces y tóxicas del animal al hombre.

Tema 25. Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso autónomo. Medicamentos bloqueantes de los alfa-adrenorreceptores. Medicamentos bloqueantes de los beta-adrenorreceptores. Utilización terapéutica.

Tema 26. Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central. Hipnóticos. Ansiolíticos y sedantes. Utilización terapéutica.

Tema 27. Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central. Farmacología clínica de los agentes antidepressivos tricíclicos, heterocíclicos y de los agentes inhibidores de la MAO. Inhibidores de la recaptación de serotonina. Antipsicóticos de primera y segunda generación.

Tema 28. Tratamiento farmacológico de las enfermedades neurodegenerativas y de las demencias. Farmacología de los anticonvulsivantes y terapéutica de las epilepsias.

Tema 29. Agentes analgésicos opiáceos. Anestésicos locales. Anestésicos generales.

Tema 30. Utilización clínica y farmacológica de los medicamentos analgésicos, ntipiréticos y antiinflamatorios no esteroideos. Clasificación química, efectos farmacodinámicos y tóxicos y principales indicaciones clínicas. Terapéutica actual de la artritis reumatoidea.

Tema 31. Medicamentos antiinflamatorios esteroideos. Utilización terapéutica.

Tema 32. Terapéutica de la insuficiencia cardíaca: Diuréticos, inhibidores de la enzima convertidora de angiotensina, antagonistas de la angiotensina II, glucósidos cardiotónicos, otros medicamentos inotrópicos y agentes vasodilatadores.

Tema 33. Medicamentos antiarrítmicos y antianginosos. Utilización terapéutica.

Tema 34. Medicamentos antihipertensivos (I). Diuréticos, bloqueantes, bloqueantes de la entrada de calcio. Utilización terapéutica.

Tema 35. Medicamentos antihipertensivos (II): Inhibidores de la enzima convertidora de angiotensina, antagonistas de los receptores de angiotensina II, bloqueantes α -adrenérgicos. Utilización terapéutica.

Tema 36. Fluidoterapia. Expansores plasmáticos. Nutrición parenteral y enteral.

Tema 37. Farmacología clínica de antiácidos y antiulcerosos. Medicamentos reguladores de la motilidad gastrointestinal. Utilización terapéutica.

Tema 38. Medicamentos que actúan sobre el aparato respiratorio. Medicamentos broncodilatadores y antiasmáticos. Utilización terapéutica. Gases medicinales.

Tema 39. Hormonas sexuales. Andrógenos, estrógenos, gestágenos. Anticonceptivos hormonales. Medicamentos que modifican la motilidad uterina, utilización terapéutica. Terapia hormonal sustitutiva.

Tema 40. Alteraciones del metabolismo de la glucosa. Insulinas: Tipos, efectos, toxicidad y pautas de utilización. Farmacología clínica de los antidiabéticos orales. Alteraciones del metabolismo de los lípidos: Hipolipemiantes.

Tema 41. Principios generales de la terapéutica antimicrobiana. Clasificación. Mecanismos de acción. Criterios de selección y asociaciones de antibióticos.

Tema 42. Antibióticos beta-lactámicos. Penicilinas, cefalosporinas. Nuevos betalactámicos. Utilización terapéutica.

Tema 43. Quinolonas. Arninoglucósidos, tetraciclina, macrólidos. Utilización terapéutica.

Tema 44. Medicamentos antifúngicos. Utilización terapéutica. Medicamentos antiparasitarios. Utilización terapéutica.

Tema 45. Clasificación y mecanismo de acción de los fármacos antivirales. Usos terapéuticos. Fármacos antirretrovirales y manejo de la infección por VIH.

Tema 46. Quimioterapia antineoplásica. Bases fundamentales. Antimetabolitos. Fijadores a la tubulina. Inhibidores de topoisomerasas. Agentes alquilantes. Antibióticos. Otros.

Tema 47. Anticoagulantes, trombolíticos y antiagregantes plaquetarios. Utilización terapéutica.

Tema 48. Inmunodepresores y moduladores de la inmunidad. Farmacología del rechazo de trasplantes. Uso terapéutico de interferones. Modalidades y perspectivas.

Tema 49. Tipos y utilización de vacunas de uso humano. Tipos y utilización terapéutica de inmunoglobulinas.

Tema 50. Terapia génica y celular. Bases científicas. Normativa aplicable.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular

Presidente: D. Fernando Mediano Mendo. Escala Superior de Técnicos de Tráfico.

Secretaria: D.^a Ana Martínez Fernández. Escala Superior de Técnicos de Tráfico.

Vocales:

D.^a M.^a Isabel Rodríguez Gregorio. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

D.^a Celia Caballero Estévez. Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

D. Ignacio Núñez Peña. Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Tribunal suplente

Presidente: D.^a Ana María Sarriá Díaz. Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaria: D.^a Francisca Muñoz Delgado. Subescala de Secretaría-Intervención.

Vocales:

D. Fulgencio Marín Hernández. Escala Superior de Técnicos de Tráfico.

D.^a Eugenia Padilla Gallego. Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

D. Jorge Camarero Jiménez. Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará Cuerpo de Farmacéuticos Titulares; código «1209».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se hará constar «15», en referencia a «Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Sanidad y Política Social». No es necesario señalar código.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, de acuerdo con lo señalado en la base 4.2 de esta convocatoria.

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 14,08 € y para las familias numerosas de categoría general 7,04 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso,

a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182 2370 48 0201503641 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Defensa. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria, siendo preciso que quede claro ante la entidad destinataria de la transferencia que el destino de la tasa es el pago de los derechos de examen.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Defensa.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

Certificado de requisitos y méritos para participar en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, convocado por Orden SAS/.....
BOE

D/D.^a

Cargo

Centro Directivo o unidad administrativa

CERTIFICO:

1.º Que D./D.^a, con DNI, tiene la condición de personal laboral fijo y el puesto del que era titular a 30 de julio de 1988 (o aquel en que se haya ingresado con posterioridad a esa fecha en virtud de pruebas selectivas convocadas con anterioridad a la misma), ha sido clasificado por la CECIR como reservado a funcionario y adscrito al Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, y no ha adquirido la condición de funcionario/a en un anterior proceso de funcionarización, cumpliendo en consecuencia los requisitos de participación exigidos en la base 4 de la Orden SAS/..... por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas.

2. Que, asimismo, tiene acreditados los siguientes extremos:

N.º de años completos de servicios efectivos prestados como personal laboral fijo, a la fecha de publicación de la convocatoria.	
--	--

Pruebas selectivas superadas para acceso a la condición de personal laboral fijo: (marque X donde corresponda).

Superó las pruebas:

No consta:

Y para que así conste, expido la presente en

(Localidad, fecha, firma y sello)